

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 01 AL CONTRATO N°. 762 DE 2018.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: HUGO DANIEL BARRIOS CASTILLO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

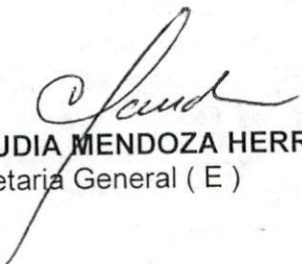
VALOR: CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
DOCE PESOS (\$4.062.412) MONEDA CORRIENTE

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

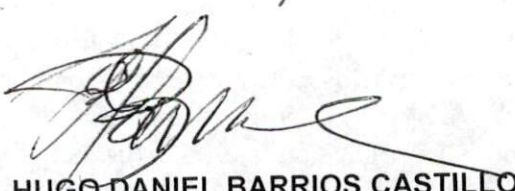
El suscrito, **CLAUDIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **40.986.399**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto de encargo No. 0218 del 22 de junio del 2018, debidamente posesionado, facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HUGO DANIEL BARRIOS CASTILLO** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **15.244.594**, expedida en **San Andrés, Isla**, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. **01** al contrato N°. **762** de 2018, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **762** de 2018, cuyo objeto es: **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de manejo adecuado de los residuos en los espacios públicos, zonas verdes, zonas costeras, playas, cayos, ecosistemas estratégicos, sitio de acopio temporal.- **Alcances del Objeto:** 1) Implementar acciones con el propósito de lograr la presentación adecuada de los espacios públicos acordados con el departamento (playas, zonas verdes y punto verde), evitando la proliferación de residuos, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma de actividades que hace parte del presente contrato. 2) Participar en el desarrollo de acciones comunitarias que adelante el Departamento Archipiélago de San Adres Providencia y Santa Catalina que Permitan darle Cumplimiento al PGIRS. 3) Participar en las jornadas de saneamiento y retiro de residuos que adelante el Departamento Archipiélago de San Adres Providencia y Santa Catalina que Permitan darle Cumplimiento al PGIRS.- **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. **762** de 2018, las cuales quedarán de la siguiente manera.- **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$4.062.412), que

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 1

serán tomados del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal 03-3-31-20 denominado: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla, Caribe, de conformidad con el certificado de disponibilidades presupuestal número **3478** de junio 25 de 2018. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente manera: Dos pagos de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.624.965) y un pago de: OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$812.482), contra entrega de las actividades y productos esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El termino de duración de la presente adición será de dos (2) meses y Quince (15) días más contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. **762** de 2018, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICION: Forman parte integral de este adicional valor y Plazo No. 01 al contrato No. **762** de 2018, el certificado de disponibilidad número **3478** del 25 de junio de 2018, Acta de Justificación de adicional y Bo.Vo. de la señora Gobernadora (E) del Departamento para la realización de la Adición. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los () días del mes de Junio de 2018


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)


FEDERICO LEVER GASCA
Secretario (E) de Servicios Públicos y Medio Ambiente


HUGO DANIEL BARRIOS CASTILLO
EI CONTRATISTA